

Indicador de brecha (IB)	Tipo IB	Descripción de la modificación	Modificación propuesta
PORCENTAJE DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL POR IMPLEMENTAR	Cobertura	Se incorporaron precisiones y ajustes en: definición, justificación, método de cálculo y supuestos y limitaciones.	Para tener mayor claridad técnica en el alcance y cálculo del indicador, son actualizaciones de mejora y no representan cambios significativos.
PORCENTAJE DE PLATAFORMAS DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO POR IMPLEMENTAR	Cobertura	Se incorporaron precisiones y ajustes en: definición	Para tener mayor claridad técnica en el alcance, en el marco del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS.
PORCENTAJE DE PLATAFORMAS DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS.	Calidad	Se incorporaron precisiones y ajustes en: definición	Para tener mayor claridad técnica en el alcance, en el marco del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS.

Que, las modificaciones antes señaladas han sido validadas metodológicamente por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 0444-2024-EF/63.03, el cual a su vez remite el Informe N° 0180-2024-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la referida Dirección General, en el que se recomienda la aprobación y publicación de los mencionados indicadores de brechas, en el marco de lo establecido por el párrafo 9.2 del artículo 9 del Reglamento y el artículo 11 de la Directiva;

Que, a través de los Informes N° D000291-2024-MIDIS-OGPPM y N° D000271-2024-MIDIS-OGPPM así como del Memorando N° D000377-2024-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada los Informes N° D000225-2024-MIDIS-OPI y N° D000208-2024-MIDIS-OPI así como el Informe de Trabajo N° D000056-2024-MIDIS-OPI-JRG emitidos por la Oficina de Planeamiento e Inversiones, respectivamente, en el marco de la opinión emitida por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutorio que modifique los indicadores de brechas del Sector Desarrollo e Inclusión Social en los términos señalados anteriormente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 053-2019-MIDIS, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 231-2020-MIDIS, N° 246-2021-MIDIS, N° 220-2022-MIDIS y N° D000137-2023-MIDIS, por las razones señaladas en la parte

considerativa de la presente Resolución, en los términos siguientes:

Artículo 1.- Aprobar los cuatro (04) indicadores de brechas del Sector Desarrollo e Inclusión Social, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2026-2028, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, bajo las siguientes denominaciones:

N°	Indicadores de brechas (IB)	Tipo IB
1	Porcentaje de centros infantiles de atención integral en condiciones inadecuadas.	Calidad
2	Porcentaje de centros infantiles de atención integral por implementar.	Cobertura
3	Porcentaje de plataformas de atención de servicios del Estado por implementar.	Cobertura
4	Porcentaje de plataformas de atención de servicios del Estado que operan en condiciones inadecuadas.	Calidad

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2310991-1

EDUCACIÓN

Designan Director de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 380-2024-MINEDU

Lima, 30 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2311272-1